



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 110-2024-GM/MPH

Huancavelica, 27 de febrero 2024

VISTO:

El Memorando N° 217-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite el sinceramiento del costo total del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., de fecha 17 de agosto de 2023, aprobar el expediente técnico con actualización de costos y presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 2,660,493.24 soles, formulado la actualización por el Consultor Ing. Renato C. Coronel Sánchez con CIP N° 69996, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, teniendo como plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN		S/
1.0	SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/ 387,291.77
2.0	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS)		S/ 1,352,920.39
3.0	CAPACITACIÓN		S/ 30,000.00
4.0	MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/ 30,000.00
COSTO DIRECTO			1,800,212.16
5.0	GASTOS GENERALES		174,130.98
5.1	GASTOS FIJOS	9.67%	92,775.05
5.2	GASTOS VARIABLES	5.15%	81,355.93
6.0	UTILIDAD	4.52%	180,021.22
COSTO PARCIAL			2,154,364.36
7.0	IGV (18%)	10%	387,785.58
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA			2,542,149.94
8.0	GASTOS DE SUPERVISION		46,734.40
9.0	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA		6,608.90
10.0	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO		50,000.00
11.0	COSTO DE ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO DE EXP. TECNICO		15,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION			2,660,493.24

Que, mediante Informe N° 0122-2024-SGPP-GPP/MPH, de fecha 12 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye señalando lo siguiente: De acuerdo al análisis desarrollado, se tiene que la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., mediante el cual se aprueba el expediente técnico con actualización de costos y presupuesto del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a omitido considerar el importe de S/14,975.00 de expediente, es decir el importe global de expediente técnico es de S/79,975.00, el cual debió de considerarse en la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH. Por tanto, el importe de S/65,000.00 registrado en dicha resolución por expediente técnico no es la correcta, por otro lado, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación en el momento que fue notificado y tomado conocimiento no realizó observación alguna respecto al monto de expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 190-2024-GINPLAT/MPH., de fecha 13 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, pronunciamiento respecto al proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", toda vez que habiendo evaluado la ejecución financiera el sistema de seguimiento de inversiones, se evidencia que existe un pago de S/14,975.00 soles realizado el año 2016, el cual no fue considerado en el resumen del presupuesto en la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., en ese sentido, solicita sinceramiento del costo total del expediente técnico del proyecto de inversión mencionado, considerando lo expuesto en la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., y el gasto ejecutado el año 2016, ello con la finalidad de actualizar el sistema de seguimiento de inversiones públicas - INVIERTE.PE;

Que, mediante Informe N° 130-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, señala, considerando lo expuesto por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0122-2024-SGPP-GPP/MPH y según el Sistema de Seguimiento de Inversión del INVERTE.PE; se identifica que se tuvo gastos por elaboración de expediente técnico del proyecto según detalle:



PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA con CUI N° 2306236		
AÑO DE GASTO	CLASIFICADOR	MONTO
2016	2.6.81.31	14,975.00
2021	2.6.81.31	50,000.00
2023	2.6.81.31	15,000.00
TOTAL GASTO EN EXPEDIENTE TECNICO		79,975.00

Visto el Informe N° 84-2023/MPH-SGESyL/ETM-EUE, Informe N° 737-2023-SGESyL-GM/MPH., y la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., no se ha considerado el costo del expediente técnico por el monto de S/14,975.00 soles del año 2016. En conclusión, remite el sinceramiento de costo de proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA		
COMPONENTE	DESCRIPCION		S/.
1.0	SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/. 387,291.77
2.0	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)		S/. 1,352,920.39
3.0	CAPACITACION		S/. 30,000.00
4.0	MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/. 30,000.00
	COSTO DIRECTO	S/.	1,800,212.16
5.0	GASTOS GENERALES	9.67%	174,130.98
5.1	GASTOS FIJOS	5.15%	92,775.05
5.2	GASTO VARIABLES	4.52%	81,355.93
6.0	UTILIDAD	10.00%	180,021.22
	COSTO PARCIAL		2,154,364.36
7.0	IGV (18%)	18.00%	387,785.58
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		2,542,149.94
8.0	GASTOS DE SUPERVISION		46,734.40
9.0	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA		6,608.90
10.0	COSTO TOTAL DE COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (2016,2021 y 2023)		79,975.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION		2,675,468.24

Asimismo, recomienda adoptar acciones administrativas ante el consultor y los ex funcionarios involucrarlos por la aprobación del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", sin considerar el costo total de la elaboración de expediente técnico del proyecto, perjudicando retrasos en la gestión administrativa que amerite el presente caso;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge la categoría de los actos de administración interna destinado "a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios", de este modo los diferencia de los actos administrativos, los cuales, según el numeral 1.1 del artículo 1 del mencionado Texto están destinados "a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el costo del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Localidad de Motoy Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., donde se considera el monto de S/65,00.00 soles, debiendo incrementarse el monto de S/14,975.00 soles; en consecuencia, el costo de formulación del expediente técnico asciende a la suma de S/79,975.00 soles; y el costo total de presupuesto de la obra asciende a la suma de S/2,675,468.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 24/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando el cuadro del presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL			
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MOTOY DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA		
COMPONENTE	DESCRIPCION		S/.
1.0	SISTEMA DE AGUA POTABLE		S/. 387,291.77
2.0	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS)		S/. 1,352,920.39
3.0	CAPACITACION		S/. 30,000.00
4.0	MITIGACIÓN AMBIENTAL		S/. 30,000.00
	COSTO DIRECTO	S/.	1,800,212.16
5.0	GASTOS GENERALES	9.67%	174,130.98
5.1	GASTOS FIJOS	5.15%	92,775.05
5.2	GASTO VARIABLES	4.52%	81,355.93
6.0	UTILIDAD	10.00%	180,021.22
	COSTO PARCIAL		2,154,364.36
7.0	IGV (18%)	18.00%	387,785.58
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		2,542,149.94
8.0	GASTOS DE SUPERVISION		46,734.40
9.0	LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA		6,608.90



10.0	COSTO TOTAL DE COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (2016,2021 y 2023)		79,975.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION		2,675,468.24

Artículo Segundo. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 481-2023-GM/MPH., de fecha 17 de agosto de 2023.

Artículo Tercero. - REMITIR copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que conforme a sus funciones y atribuciones, adopte las acciones necesarias a efectos de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar, respecto a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás Instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
 Secretaría Técnica de Procesos Administrativos.
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. *Wilder Daniel Cortez*
GERENTE MUNICIPAL

